



## Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
8 de julio de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 55ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 24 de noviembre de 2003, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Maertens (Vicepresidente)..... (Bélgica)

### Sumario

Tema 117 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Organización de los trabajos

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-766, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

*En ausencia del Sr. Belinga-Eboutou (Camerún), el Sr. Maertens (Bélgica), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.*

**Tema 117 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)**

**b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)**  
(A/C.3/58/L.49, L.66, L.70, L.73, L.74, L.76 y L.77)

*Proyecto de resolución A/C.3/58/L.49: Derechos humanos y éxodos en masa*

1. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.3/58/L.49, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, y anuncia que Albania, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Islandia, Letonia, Malta, Portugal y Rumania se han sumado a los patrocinadores.

2. **El Sr. De Barros** (Secretario de la Comisión) da lectura a las revisiones que anunció la delegación del Canadá cuando se presentó el proyecto de resolución.

3. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.49 en su forma oralmente revisada.*

*Proyecto de resolución A/C.3/58/L.58: Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*

4. **La Sra. Otiti** (Uganda) dice que se ha incluido inintencionadamente a su delegación entre los patrocinadores debido a un error técnico. Pide que se elimine el nombre de Uganda, pero al mismo tiempo dice que su delegación de modo alguno se opone al contenido del proyecto de resolución, que se aprobó en la 53ª sesión.

*Proyecto de resolución A/C.3/58/L.60: Acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las del VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo*

5. **El Sr. Zeidan** (Líbano) dice que, si su delegación hubiera estado presente en la 53ª sesión, habría votado a favor del proyecto de resolución.

*Proyecto de resolución A/C.3/58/L.66: Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*

6. **El Presidente** invita a la Comisión que se pronuncie sobre el proyecto de resolución A/C.3/58/L.66, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, y anuncia que Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Congo, Costa Rica, Dominica, Ecuador, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Japón, Lituania, Malta, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Serbia y Montenegro, Tailandia, Ucrania y Uruguay se han sumado a los patrocinadores.

7. **El Sr. Hof** (Países Bajos) dice que se han hecho varias revisiones al proyecto de resolución para responder a las preocupaciones de algunas de las delegaciones. La segunda parte del primer párrafo del preámbulo, que empieza con las palabras “incluidos la violencia doméstica”, debe suprimirse. El apartado a) debe revisarse para que diga lo siguiente:

“Haga un estudio a fondo, financiado con los recursos existentes y, de ser necesario, complementados con contribuciones voluntarias, de todas las formas y manifestaciones de la violencia contra la mujer, según se identifican en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el Documento Final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “Las mujeres en el año 2000: igualdad de género, desarrollo y paz para el siglo XXI” y documentos pertinentes, desglosadas por tipo de violencia, y sobre la base de la investigación existente y los datos reunidos a nivel nacional, regional e internacional, en particular en los aspectos siguientes:”

Debe revisarse el apartado d) para que diga lo siguiente:

“Ponga el estudio a disposición de todos los Estados Miembros y observadores así como otras partes interesadas de las Naciones Unidas y, sobre la base del estudio, presente un informe con el estudio como anexo a la Asamblea General en

su sexagésimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Adelanto de la mujer”, incluyendo recomendaciones orientadas a la acción para su examen por los Estados, que abarquen, entre otras cosas, recursos eficaces y medidas preventivas y de rehabilitación.”

Por último, la oración “en relación con el tema del programa titulado ‘Adelanto de la mujer’” debe añadirse al final del apartado e).

8. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.66 en su forma oralmente revisada.*

*Proyecto de resolución A/C.3/58/L.70: El derecho a la alimentación*

9. **El Presidente** invita a la Comisión a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución A/C.3/58/L.70, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, y anuncia que Andorra, Austria, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Comoras, Djibouti, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Gambia, Irlanda, Italia, Lesotho, Liechtenstein, Mauricio, Mauritania, Níger, San Vicente y las Granadinas, Somalia, Suiza, Turkmenistán y Uganda se han sumado a los patrocinadores.

10. A petición del representante de los Estados Unidos, se procede a votación registrada.

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí,

Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Fiji, Israel.

11. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.70 por 156 votos contra 1 y 2 abstenciones.*

12. **El Sr. Mougara-Moussotsi** (Gabón), el **Sr. Alaei** (República Islámica del Irán), el **Sr. Zeidan** (Líbano) y el **Sr. Kafopoulos** (Grecia) dicen que, si hubieran estado presentes, habrían votado a favor del proyecto de resolución.

*Proyecto de resolución A/C.3/58/L.73: El respeto de los principios de soberanía nacional y de diversidad en los sistemas democráticos en los procesos electorales como elemento importante de la promoción y protección de los derechos humanos.*

13. **El Presidente** invita a la Comisión a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución A/C.3/58/L.73, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, y anuncia que Camboya, Etiopía, Federación de Rusia, Haití, Kenya, Mauritania, Namibia, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Somalia, Sudán y Swazilandia se han sumado a los patrocinadores.

14. **El Sr. De Barros** (Secretario de la Comisión) da lectura a las revisiones que la delegación de Cuba anunció cuando se presentó el proyecto de resolución.

15. Se procede a votación registrada:

*Votos a favor:*

Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Ghana, Granada, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Argentina, Australia, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Israel, Noruega, Nueva Zelanda, Suiza.

*Abstenciones:*

Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Nepal, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República

de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay.

16. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.73, en su forma oralmente revisada, por 100 votos contra 9 y 51 abstenciones.*

17. **El Sr. Moutari** (Níger) dice que el Níger ha votado a favor del proyecto de resolución para expresar su compromiso con los principios de la soberanía de los Estados y su autonomía para elegir su propio destino. Por sistemas democráticos el Níger entiende una democracia multipartidista que respete los derechos fundamentales y las libertades de los individuos, la separación de poderes y la independencia del poder judicial, junto con unas elecciones libres e imparciales bajo unas autoridades electorales independientes.

18. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) dice que su delegación ha tratado de buscar el diálogo con todas las delegaciones que siguen votando en contra del proyecto de resolución para reafirmar importantes principios relacionados con los sistemas electorales.

*Proyecto de resolución A/C.3/58/L.74: Protección de los migrantes*

19. **El Presidente** invita a la Comisión a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución A/C.3/58/L.74, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, y anuncia que Armenia, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Cabo Verde, Chile, Cuba, Ecuador, Haití, Honduras, Malí, Marruecos, Mozambique, Nigeria, Sri Lanka, Sudán y Túnez se han sumado a la lista de patrocinadores. Entiende que la Comisión quiere aprobar el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

20. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.74 en su forma revisada oralmente en la 54ª sesión.*

21. **El Sr. Lim Kok Thai** (Singapur), al explicar la posición de su delegación, dice que los migrantes a Singapur disfrutan de la misma protección jurídica que los ciudadanos del país. El Gobierno de Singapur respeta su contribución a la sociedad y reconoce sus propias responsabilidades por su bienestar. No obstante, las personas que se consideran inmigrantes indocumentados son tratados de acuerdo con la legalidad, al igual que los que los albergan o emplean. Las políticas de la inmigración entran dentro de la jurisdicción

soberana de un Estado y dependen de las circunstancias particulares de un país: Singapur es un pequeño país densamente poblado que necesita encontrar un equilibrio entre las diversas necesidades de poblaciones racial y culturalmente heterogéneas para preservar la armonía social.

22. En un espíritu de cooperación, la delegación de Singapur no ha obstaculizado el consenso, pero se reserva el derecho de reconsiderar su posición en el futuro.

23. **La Sra. Brancato** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución pese a algunas dudas. La adición de diez párrafos nuevos de una resolución anterior aprobada por la Comisión de Derechos Humanos a una resolución ya de por sí larga claramente no hace nada por promover los intereses de los Estados Miembros u ocuparse de las necesidades de sus ciudadanos. Los Estados Unidos es un país de inmigrantes y acoge a los inmigrantes legales y a los visitantes temporales debidamente documentados, incluidos trabajadores y estudiantes. Los trabajadores migrantes legales, incluyendo el millón de estadounidenses que viven en otros países, son una parte fundamental de la economía mundial y una fuerza importante para el progreso, pero al mismo tiempo deben cumplir todas las leyes cuando se trasladan a otro país.

24. **La Sra. Verrier-Frechette** (Canadá) dice que los dos protocolos a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, son instrumentos sumamente importantes para proteger los derechos de los migrantes y la oradora acoge con satisfacción su próxima entrada en vigor.

*Proyecto de resolución A/C.3/58/L.76: Promoción de la paz como requisito esencial para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todos*

25. **El Presidente** invita a la Comisión a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.3/58/L.76, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, y anuncia que Camboya, Côte d'Ivoire, Etiopía, Gambia, Haití, Kenya, Mozambique, Níger, Pakistán, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suriname y Swazilandia se han sumado a la lista de patrocinadores.

26. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) dice que espera que los cambios que se han hecho en el proyecto de resolución permitan que más delegaciones lo apoyen y, con ello, reafirmen su compromiso con la promoción de la paz como elemento esencial para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todos.

27. **El Presidente** anuncia que se ha solicitado una votación registrada.

28. **El Sr. Cavallari** (Italia), hablando en explicación del voto antes de la votación y en nombre de la Unión Europea, dice que algunas cuestiones que se tratan en el proyecto de resolución sería preferible que se trataran en otros foros. El proyecto de resolución trata de la relación entre los Estados, no de la relación entre los Estados y sus ciudadanos o del ejercicio de los derechos humanos individuales en relación con el Estado, cuestión de la que se debería ocupar la Tercera Comisión. Por consiguiente, los países de la Unión Europea votarán en contra del proyecto de resolución.

29. Se procede a votación registrada.

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez,

Turkmenistán, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

*Abstenciones:*

Argentina, Chile, Guatemala, India, Nauru, Paraguay, Samoa, Singapur, Timor-Leste, Uruguay.

30. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.76 por 108 votos contra 50 y 10 abstenciones.*

*Proyecto de resolución A/C.3/58/L.77: La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos*

31. **El Presidente** invita a la Comisión a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución A/C.3/58/L.77, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, y anuncia que Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Indonesia, Kenya, Mauricio, Mozambique, Namibia, República Democrática del Congo, Suriname, Swazilandia y Zimbabwe se han sumado a la lista de patrocinadores.

32. **La Sra. Khalil** (Egipto) dice que el orden social e internacional a que toda persona tiene derecho en virtud del artículo 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos es un orden que promueve la dignidad inherente al ser humano, respeta el derecho de los pueblos a determinar libremente su condición social, económica y política y aspira al progreso social mediante el desarrollo participatorio y la promoción de la igualdad y no discriminación en un mundo pacífico, interdependiente y responsable. El proyecto de resolución que se está examinando se ocupa precisamente de este orden internacional: no intenta condenar o alabar o definir la globalización, sino que es un intento de garan-

tizar que beneficie a todos los países y que en el proceso no se pasen por alto los derechos humanos.

33. Se procede a votación registrada.

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

*Abstenciones:*

Brasil, Chile, Guatemala, Singapur.

34. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.77 por 113 votos contra 50 y 4 abstenciones.*

35. **La Sra. Borzi Cornacchia** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea y los países en proceso de adhesión Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa dice que la resolución no llega a concretar qué efectos tiene la globalización sobre el disfrute de los derechos humanos. De hecho hay muchos derechos humanos y libertades fundamentales, tales como la libertad de la tortura y el derecho a un juicio imparcial, que no están afectados por la globalización. La Unión Europea lamenta que la resolución se centre en los aspectos negativos de la globalización, sin tener en cuenta las nuevas oportunidades que ofrece para la promoción de los derechos humanos y el estímulo del crecimiento económico. La resolución tampoco consigue reflejar suficientemente el hecho de que la globalización se compone de un conjunto complejo de factores políticos, económicos y de otro tipo y que no es justo afirmar que hay un vínculo causal directo entre la globalización y la agravación de la pobreza. Si bien es cierto que no todos los países se están beneficiando de los logros en un mundo cada vez más globalizado, la mayoría de las inquietudes a ese respecto se están tratando en foros más apropiados, en particular el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo. Los miembros de la Unión Europea han votado en contra de la resolución porque no está equilibrada y no hace contribución positiva alguna al debate, e instan enérgicamente a los patrocinadores a pensar seriamente antes de presentar la misma resolución en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

36. **El Sr. Roshdy** (Egipto) dice que su delegación estuvo dispuesta a negociar cambios en el proyecto de resolución, pero no tenía sentido negociar con delegaciones que se negaban a ver las repercusiones negativas de la globalización y cuya idea de la negociación es producir una larga lista de enmiendas, en particular una enmienda que equipara a los países en desarrollo con los regímenes no democráticos, y espera a que se incorporen en el texto antes de que puedan empezar las negociaciones.

**c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (continuación) (A/C.3/58/L.67 y L.79)

*Proyecto de resolución A/C.3/58/L.67: Situación de los derechos humanos en Turkmenistán*

37. **El Presidente** invita a la Comisión a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución A/C.3/58/L.67, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, y anuncia que Canadá, Japón, Liechtenstein, Rumania y Suiza se han sumado a los patrocinadores y que se ha solicitado una votación registrada.

38. **El Sr. Andrabi** (Pakistán), hablando en explicación del voto antes de la votación y en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), dice que la OCI se ha opuesto constantemente a la práctica de presentar proyectos de resolución que critican selectivamente los países islámicos en desarrollo, lo cual transforma el trabajo de la Tercera Comisión en una operación sumamente política y no hace nada por promover la causa de los derechos humanos. Desde que la Comisión de Derechos Humanos aprobara la resolución 2003/11, el Gobierno de Turkmenistán ha adoptado medidas prácticas para mejorar la situación de los derechos humanos en el país y ha cursado una invitación oficial a los expertos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para que visiten el país a fin de celebrar un diálogo constructivo. El Gobierno de Turkmenistán también ha tenido estrechos contactos con representantes de alto rango de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y se ha comprometido a ejecutar una serie de proyectos conjuntos de derechos humanos con la oficina de la OSCE en Turkmenistán.

39. En vista de la necesidad de mantener una atmósfera en que pueda intensificarse la cooperación en el ámbito de los derechos humanos, los Estados miembros de la OCI votarán en contra del proyecto de resolución.

40. **La Sra. Ataeva** (Turkmenistán) dice que la resolución 2003/11 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobada precipitadamente en abril, no goza de amplio apoyo y no llega a tener en cuenta tanto la situación sobre el terreno como el diálogo bilateral que se está desarrollando con los patrocinadores de la resolución. El Gobierno de Turkmenistán seguirá cooperando con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Unión Europea, la Comisión Europea, la Oficina del Alto Comisionado de

las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras organizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas con miras a promover los derechos humanos en el país.

41. A pesar de los cinco proyectos conjuntos con la OSCE, los llamamientos a la Oficina del Alto Comisionado solicitando asistencia técnica, las invitaciones del Presidente de Turkmenistán a representantes de la Unión Europea para que visiten el país en cualquier momento y otros esfuerzos por fortalecer los derechos humanos, los patrocinadores de la resolución han presentado una segunda resolución, menos de un año después de la primera, sin tener en cuenta las preocupaciones y las propuestas de su Gobierno. La delegación de Turkmenistán no cree que el proyecto de resolución A/C.3/58/L.67 contribuirá a promover los derechos humanos en el país. Las mejores formas de hacerlo es el diálogo, la cooperación, la asistencia técnica jurídica y los proyectos conjuntos, y no la imposición del proyecto de resolución.

42. Los intentos por acelerar la democratización y las reformas en un Estado soberano no producen los resultados deseados. Afirmando su compromiso con los principios de la no discriminación, la objetividad y la imparcialidad con respecto a los derechos humanos, el Gobierno de Turkmenistán se opone al proyecto de resolución e insta a los Estados Miembros a que voten en contra de él. Para concluir, su delegación expresa profundo agradecimiento a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica por su apoyo unánime a la posición de Turkmenistán.

43. **El Sr. Xie Bohua** (China) dice que el proyecto de resolución A/C.3/58/L.67 caracteriza de forma tergiversada la situación de los derechos humanos en Turkmenistán. El Gobierno de Turkmenistán ha adoptado medidas para desarrollar la economía y mejorar el nivel de vida, garantizando con ello todavía más los derechos fundamentales de los ciudadanos. Además, Turkmenistán ha firmado varios acuerdos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La delegación de China cree que deben fortalecerse el diálogo y la cooperación en relación con los derechos humanos. Sin embargo, se opone a la utilización de resolución de derechos humanos sobre un país concreto para ejercer presión política. A la luz de lo expuesto, su delegación votará en contra del proyecto de resolución.

44. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución A/C.3/58/L.67 porque no protege de modo alguno los derechos humanos. Además, el proyecto de resolución, desequilibrado y políticamente motivado, tiene por objeto permitir a los países poderosos del Norte dictar sus políticas a los países del Sur.

45. Se procede a votación registrada.

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nauru, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Swazilandia, Timor-Leste, Uruguay.

*Votos en contra:*

Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Brunei Darussalam, Camboya, China, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Georgia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Marruecos, Myanmar, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudán, Tayikistán, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Viet Nam, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Kazajistán, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nepal,



Nigeria, Papua Nueva Guinea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unidas de Tanzania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Venezuela, Zambia.

46. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.67 por 72 votos contra 37 y 53 abstenciones.*

47. **La Sra. Pires** (Cabo Verde) dice que su delegación involuntariamente ha apretado el botón que no era y que había querido abstenerse.

*Proyecto de resolución A/C.3/58/L.79/Rev.1: Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo*

48. **El Sr. Cavallari** (Italia) presenta el texto revisado en nombre de los patrocinadores, a los que se han unido Andorra, Australia, Canadá, China, Japón y Liechtenstein. El proyecto de resolución refleja varios acontecimientos positivos, incluyendo la abolición del Tribunal Militar y las manifestaciones de voluntad política de promover la democracia en la República Democrática del Congo por parte del Gobierno de Unidad Nacional y Transición. No obstante, la situación humanitaria sigue siendo sumamente precaria en grandes partes del país y siguen cometándose incontables atrocidades, en particular contra las mujeres y los niños. La estabilidad a largo plazo en la República Democrática del Congo requiere la cooperación de los países vecinos. El orador destaca también la importante función desempeñada por las organizaciones no gubernamentales congoleñas y la necesidad de apoyar la participación activa de la sociedad civil en la resolución del conflicto y la reconstrucción posterior al conflicto.

49. **La Sra. Khalil** (Egipto), hablando también en nombre de Arabia Saudita, China, Dominica, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Malasia, Myanmar, Nigeria, Singapur, Sudán y Swazilandia, expresa grave preocupación porque los patrocinadores una vez más están tratando de imponer su posición sobre la pena capital —una posición que su delegación no comparte— en una resolución de la Asamblea General. Los Estados tienen el derecho soberano de decidir sobre la cuestión de la pena capital, que está permitida en virtud del derecho internacional. Además, se opone enérgicamente a la práctica de que un grupo de Estados imponga sus opiniones como normas universales a otros. Por consi-

guiente, insta a las delegaciones a que se opongan a los párrafos 3 b) y 6 e) del proyecto de resolución.

50. **El Sr. Lim** (Singapur), refiriéndose a los párrafos 3 b) y 6 e) del proyecto de resolución, dice que se opone a las resoluciones de derechos humanos relativas a un país concreto, que están inspiradas por consideraciones políticas más que humanitarias y han dividido en repetidas ocasiones a la Asamblea General. Por tanto, su delegación lamenta profundamente el intento de reabrir una cuestión sobre la cual no hay consenso, especialmente a la luz de la resolución 56/43 de la Asamblea General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa.

### Organización de los trabajos

51. **La Sra. Groux** (Suiza) dice que, después de las declaraciones hechas por la delegación de Suiza y varias otras delegaciones sobre la racionalización del trabajo de la Tercera Comisión, se celebró un debate muy constructivo entre los miembros de la Comisión, después de lo cual se necesitan algunas aclaraciones.

52. Es prerrogativa de cada Estado presentar uno o varios proyectos de resolución a la Comisión. Las observaciones hechas por la delegación se han formulado sin elemento alguno de selectividad y se aplican a todos los proyectos de resolución. La intención no ha sido imponer un punto de vista a la Comisión, sino invitar a las delegaciones a considerar el hecho de que más de 30 proyectos de resolución son duplicados de los presentados a la Comisión de Derechos Humanos, y también la posibilidad de presentar estas resoluciones cada dos o tres años en lugar de todos los años.

53. Las delegaciones en cuyo nombre está hablando han actuado en respuesta a las recomendaciones del Secretario General contenidas en su informe sobre el fortalecimiento de las Naciones Unidas (A/57/387) y se han inspirado en los esfuerzos del Presidente de la Asamblea General en este sentido. Además, aunque la mayor parte de las Comisiones Principales se han tomado el tiempo necesario para examinar estas cuestiones durante el período de sesiones, la Tercera Comisión no ha tenido tiempo de hacerlo y las delegaciones creen que es útil plantear la cuestión.

*Se levanta la sesión a las 12.20 horas.*